



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 567-2017-MPCP-GAT

Pucallpa, 25 SET. 2017

VISTOS Expediente Externo N° 40406-2017 de fecha 29/08/2017, Informe N° 0294-2017-MPCP-GAT-SGCAT-JLBM de fecha 07/09/2017, Informe N° 605-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 13/09/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de sus propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Externo N° 40406-2017 con fecha de emisión 29/08/2017, los administrados **SINFOROSA ANGULO SOLANO** y **RAUL FLEYDER FASABI CARBAJAL**, presentan solicitud de Subdivisión de lote sin cambio de uso, a sus favor como poseionarios del predio, de propiedad de la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, según se desprende de la Copia Literal de la **Partida Electrónica N° 00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, respecto al predio denominado **Lote de Terreno N° 13 de la Manzana N° 303** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Lago Titicaca, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, adjuntando a la misma Constancia de Posesión N° 0094-2017-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 04/04/2017; Empadronamiento N° 085-2017-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 04/04/2017; Declaración Jurada de Habilidad Profesional; Planos y Memoria Descriptiva.

Que, mediante Informe N° 0294-2017-MPCP-GAT-SGCAT-JLBM de fecha 07/09/2017, el área técnica de la Sub Gerencia de Catastro, emite opinión favorable para el tramite invocado por los administrados, acotando se declare la procedencia de la solicitud de Sub-División realizado por los mismos. Por consiguiente, el predio denominado **Lote de Terreno N° 13 de la Manzana N° 303 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, frente al Jr. Lago Titicaca, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, cuenta con un área de **400.00 m²** conforme figura en la inscripción de Registros Públicos que corre en la **Partida Electrónica N° 00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; y, que según Plan de Desarrollo Urbano dicho lote se encuentra ubicado dentro de la Zonificación considerada como **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM-R3)** y, según Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable la Ing. Lupita Jessbeth Vásquez Flores, con Registro de Colegiatura del C.I.P. N° 185458 y Código de Verificador Común CIV N° 012484VCZRVI tiene las siguientes características:

LOTE MATRIZ:

Lote de Terreno N° 13 de la Manzana N° 303 (Según P.E. N° 00011526)

Por el Frente	: Con 10.00 ml; con el Jr. Lago Titicaca.
Por el lado Derecho	: Con 40.00 ml; con el Lote N° 14.
Por el lado Izquierdo	: Con 40.00 ml; con el Lote N° 12.
Por el Fondo	: Con 10.00 ml; con el Jr. Cajamarca.
Área	: 400.00 m².
Perímetro	: 100.00 ml.

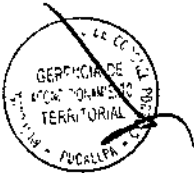
Según el proyecto de Sub División presentado por los administrados, el **Lote de Terreno N° 13 de la Manzana N° 303 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, frente al Jr. Lago Titicaca, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, se Subdividirá en Dos (02) Sub Lotes, y resultantes, cuyas características se describirán en la parte resolutive de la presente Resolución Gerencial.

Que mediante Informe N° 605-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 13/09/2017, la oficina de Asesoría Legal de la G.A.T., refiere que, al haber cumplido los administrados con los requisitos establecidos en el TUPA Municipal vigente, y existiendo conformidad del área técnica de la Sub Gerencia de Catastro expresada en el Informe N° 0294-2017-MPCP-GAT-SGCAT-JLBM de fecha 07/09/2017; ésta Oficina de Asesoría Legal - GAT, opina por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado por los poseionarios del predio **SINFOROSA ANGULO SOLANO** y **RAUL FLEYDER FASABI CARBAJAL**, cual es, la Autorización de Sub División sin cambio de uso (S.C.U) del **Lote de Terreno N° 13 de la Manzana N° 303 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, frente al Jr. Lago Titicaca, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, de propiedad de la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en la Parte Tercera del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División Sin Cambio de Uso (S.C.U.) del **Lote de Terreno N° 13 de la Manzana N° 303 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, frente al Jr. Lago Titicaca, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área total de **400.00 m²** conforme figura en la inscripción de Registros Públicos que consta en la **Partida Electrónica N° 00011526** del





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 567 -2017-MPCP-GAT

Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa de propiedad de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** a favor de sus poseedores **SINFOROSA ANGULO SOLANO** y **RAUL FLEIDER FASABI CARBAJAL**, y que de acuerdo al Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscrito por el profesional responsable la Ing. Lupita Jessbeth Vásquez Flores, con Registro de Colegiatura del C.I.P. N° 185458 y Código de Verificador Común CIV N° 012484VCZRVI tiene las siguientes características:

SUB DIVISIÓN:

Lote de Terreno N° 13A de la Manzana N° 303

Por el Frente	: 05.00 ml. Con el Jr. Lago Titicaca.
Por la Derecha	: 40.00 ml. Con el Lote N° 13B.
Por la Izquierda	: 40.00 ml. Con el Lote N° 12.
Por el Fondo	: 05.00 ml. Con el Jr. Cajamarca.
Área	: 200.00 m².
Perímetro	: 90.00 ml.

Lote de Terreno N° 13B de la Manzana N° 303

Por el Frente	: 05.00 ml. Con el Jr. Lago Titicaca.
Por la Derecha	: 40.00 ml. Con el Lote N° 14.
Por la Izquierda	: 40.00 ml. Con el Lote N° 13A.
Por el Fondo	: 05.00 ml. Con el Jr. Cajamarca.
Área	: 200.00 m².
Perímetro	: 90.00 ml.

- **NOTA:** ESTOS LOTES SE ENCUENTRAN FISICAMENTE SUBDIVIDIDOS Y CUENTAN CON EDIFICACIONES EXISTENTES Y SERVICIOS BASICOS INDEPENDIENTES POR LO QUE REQUIEREN ADECUARSE AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION DE ACUERDO AL N° 44° (Inc. "C") CAPITULO IV DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION DE LOS USOS DE SUELO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUCALLPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para efectos de su inscripción correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Arq. MANUEL G. SANTISTEBAN CARDENAS
Gerente de Acondicionamiento Territorial
C.A.P. N° 11192

Distribución: S.V.C.A./Victoria G.
GAT
SGC
OTI
Registros Públicos.
Interesado.
Archivo.